



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 1191/10

C7

CONENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-28.322/10

TIGRE, 19 de octubre de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, denominado CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO, PROGRAMA JEFES DE HOGAR – COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS HERRAMIENTAS POR TRABAJO, y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente 4112-28.322/10 la Subsecretaría de Empleo y Producción, de la Secretaría de Promoción Comunitaria, informa que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha efectuado la transferencia dineraria para hacer frente al compromiso asumido.

Que la Contaduría Municipal certifica la efectiva recepción de los fondos y la Subsecretaría de Empleo y Producción informa sobre el procedimiento de selección de los beneficiarios y manejo del programa.

Que a los efectos de agilizar el procedimiento administrativo de compra de los elementos, se efectuarán transferencia de los fondos de cada proyecto al referente de los mismos, los que deberán rendir cuentas en el término de 10 días hábiles desde su cobro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio tramitado por la Dirección Coordinadora de Capacitación Laboral, de la Subsecretaría de Empleo y Producción, de la Secretaría de Promoción Comunitaria, en expediente 4112-28.322/10 obrante a fs. 3/7 cuyo original se incorpora como anexo del presente, relacionado con la asignación de la suma de \$ 51.985, y procédase a efectuar la transferencia de fondos proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del convenio de financiamiento referido precedentemente, a los referentes de los distintos proyectos detallados a continuación:

Inc	Denominación	Referente	Objeto	Importe	Documento	
1)	Carpintería Mi Familia	CLAUDIA ALEJANDRA GÓMEZ	Carpintería	12.991,00	DNI 22.497.209	CUIL 27-22497209-7
2)	Amanecer Isleño	ANA MARI PAPALARDO	Gastronomía	13.000,00	DNI 4.857.678	CUIL 27-04857678-3
3)	Parador lo de Cacho	HUMBERTO QUARANTA	Gastronomía	12.999,00	DNI 7.591.296	CUIL 20-07591296-0
4)	Herrería Pili	OMAR CARLOS MAGLIO	Herrería	12.995,00	DNI 17.438.908	CUIL 20-17438908-0

ARTICULO 2.- Otórgase un plazo de 10 días hábiles, contados desde la efectiva percepción, a los efectos que los mismos efectúen la correspondiente rendición de cuentas, presentando facturas y recibos originales, firmados y sellados al dorso por el referente del proyecto y el coordinador municipal.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Empleo y Producción la coordinación y realización del programa objeto de estos actuados, la que verificará que la



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



ANEXO I E

2.4. Asistir técnicamente a los emprendimientos financiados por medio de tutores generalistas y específicos con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión y producción y la sustentabilidad económica de los microemprendimientos productivos a fin de que se constituyan en una real alternativa de autoempleo.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

3.1. Apoyar a los beneficiarios en la formulación de los proyectos y presentar los proyectos formulados en la GERENCIA DE EMPLEO.

3.2. Utilizar los fondos/aportes transferidos por la SECRETARÍA DE EMPLEO exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas y/o insumos) indicados en la Nota de Cargo que se remitirá junto con la Resolución aprobatoria destinados a poner en marcha el PROYECTO.

3.3. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os de los Proyectos, a fin de ponerlos en marcha dentro del plazo establecido en las Resoluciones de aprobación.

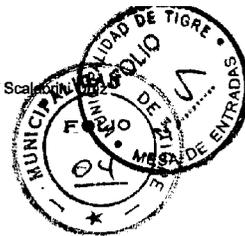
3.4. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO, informando de tal situación a la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL dentro de los CINCO (5) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los presupuestos aprobados por el PROGRAMA en la evaluación del/los proyecto/s.

3.5. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del/los PROYECTO/S deberá/n ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS y el Manual Operativo del Componente Proyectos Productivos, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

3.6. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



ANEXO I E

3.7. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

3.8. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

3.9. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

3.10. Colaborar con los equipos técnicos del Programa en las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el Programa.

3.11. Efectuar la rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 964 del 16 de diciembre de 2008.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS

El MUNICIPIO efectuará la rendición de cuentas de las sumas de dinero percibidas en función del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales o Municipales, aprobados por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1169/07, y mediante los formularios aprobados por la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO N° 964/08, ambas normas que el MUNICIPIO manifiesta conocer, aceptar y entender como incorporados a este Convenio, especialmente en orden a la especificación de que en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



ANEXO I E

5. DESEMBOLSOS

La SECRETARÍA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución S.E. N° 274/09 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente de Proyectos Productivos HERRAMIENTAS x TRABAJO), la suma de cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$51985.-) correspondiente a los proyectos aprobados por Resolución S.E N° 1179/09 de fecha 30 de octubre de 2009.

6. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión del PROYECTO estará a cargo de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Las visitas de supervisión tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N° 274/09 de fecha 25 de marzo de 2009.

7. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

8. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de sus cláusulas, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

9. NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

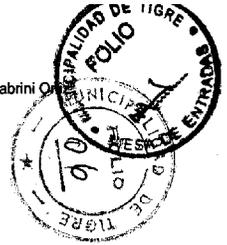
Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la

x

28322-10



Corresponde al Expediente 4499 - Af. 22009 - Af. homenaje al Dr. Raúl Scalabrini O.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

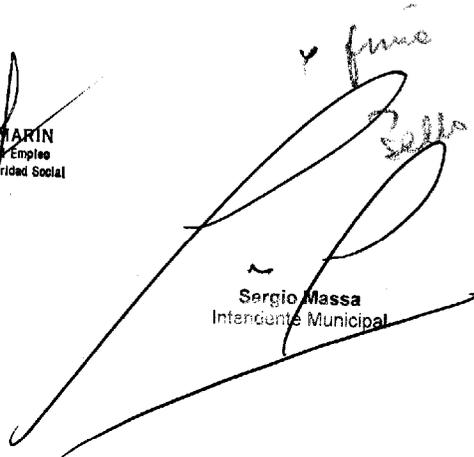
ANEXO I E

resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

10. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.


DR. LUIS CASTILLO MARIN
Director Regional de Promoción del Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

finis
Sella

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.